

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
-PEREIRA- RISARALDA-**

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LA SEÑORA ÁNGELA MARÍA GIL, PROFERIDA POR LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO ÁLVARO UMEVI HINCAPIÉ, CONTRA EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE QUINCHÍA, RADICACIÓN 66594-31-89-001-2018-00026-02. MP EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS.

La citada providencia dispuso:

"Primero: REVOCAR el fallo de tutela proferido el 21 de junio de 2018, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía.

Segundo: CONCEDER el amparo constitucional al derecho fundamental al debido proceso del señor ÁLVARO UMEVI HINCAPIÉ, frente al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUINCHÍA.

Tercero: DEJAR SIN EFECTO la sentencia proferida el 18 de enero de este año en el proceso de custodia y cuidado personal promovido por el señor ÁLVARO UMEVI HINCAPIÉ, contra la señora ÁNGELA MARÍA GIL; en consecuencia, SE ORDENA al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUINCHÍA que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, valore la opinión del menor afectado, practique visita socio-familiar al hogar de la señora Ángela María Gil, y de estimarlo necesario, en el mismo término, podrá ordenar y practicar las pruebas que estime necesarias para resolver el asunto, para que en el término de veinte días, contados también desde la notificación que se le haga de este fallo, dicte una nueva sentencia en la que proceda a analizar las pruebas recaudadas de acuerdo con los parámetros fijados y adopte la determinación que corresponda tomando en cuenta estrictamente el interés superior del menor.

Cuarto: Notifíquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito posible (Art. 5o., Dto. 306 de 1992).

Quinto: Remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión."

La presente notificación se efectúa por intermedio de las *páginas web*: de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: *url.www.ramajudicial.gov.co* –novedades-; así como por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia.

Pereira, septiembre 6 de 2018


DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
SECRETARIO

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 1ª CON CALLE 41 ESQUINA
TORRE "C" - OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735
Correo Electrónico: *sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co*